Boletin Dicial Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.
.

Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes. Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAI

Núm. 2.724

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares de San Román de Hornija

ANUNCIO

Habiendo sido aprobados por la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial, con fecha 16 del actual, los trabajos de comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares de San Román de Hornija, de esta provincia, por el presente anuncio se hace saber que las reclamaciones colectivas contra la comprobación autorizadas por el artículo 65 del reglamento de Catastro de la Riqueza urbana de fecha 15 de Septiembre de 1932, podrán formularse antes de transcurrir un año de la aprobación de los mencionados trabajos.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados, y en cumplimiento de tal disposición.

Valladolid, 28 de Mayo de 1936. El Administrador, César G. de Quirós.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPA

Núm. 2.682

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se anuncia segunda subasta para contratar la produc-

ción de hielo en la fábrica anexa al Matadero municipal.

Las proposiciones se dirigirán en pliegos cerrados a la Alcaldía, extendidas en papel de la clase 6.ª (pesetas 4,50), con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones.

A todo pliego de proposición, deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta y la cédula personal del licitador.

En el anverso del pliego en que se encierre la proposición, deberá escribirse lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta para contratar la producción de hielo en la fábrica anexa al Matadero municipal».

Las proposiciones serán admitidas de once a una, en la Sección de Vías y Obras, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para poder tomar parte en la subasta, será preciso consignar previamente en la Depositaría municipal, en la Caja general de Depósitos, o en sus Sucursales, la cantidad de 250 pesetas, que ampliará hasta el 10 por 100 del valor de la cantidad de hielo adjudicada, situando esta fianza definitiva en la Depositaría municipal.

La apertura de pliegos se hará el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones, a las doce, en la Sala de subastas de la Casa Consistorial.

Hecha la apertura, los pliegos pasarán a estudio e informe de la Comisión correspondiente.

El Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de elegir entre las proposiciones presentadas, admitiendo cualquiera de ellas, o rechazándolas todas, sin que por esto quepa ningún recurso a los solicitantes.

Los Letrados para el bastanteo de poderes, a que se refiere el artículo 13 del reglamento para la Contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, son los señores don Manuel Ortiz Gutiérrez y don Mauro Miguel Romero.

El pliego de condiciones a que ha de ajustarse esta subasta y el aprovechamiento, objeto del mismo, así como el modelo de proposición, se hallará de manifiesto en la Sección de Vías y Obras, los días hábiles, durante las horas de oficina.

Todas las incidencias que pudieran suscitarse hasta la terminación de este contrato, serán resueltas por los Tribunales de esta ciudad, a cuya jurisdicción se someten los adjudicatarios.

Todos los gastos que origine esta subasta (anuncios, etc.,) serán de cuenta del adjudicatario.

En cuanto no se consigne, serán de aplicación las disposiciones contenidas en el reglamento de Contratación de las obras y servicios a cargo de entidades municipales de 2 de Julio de 1924.

Valladolid, 27 de Mayo de 1936. El Alcalde accidental, José GaNúm. 2.732

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

En uso de las atribuciones concedidas por el Decreto de la Presidencia de 28 de Octubre de 1931, la excelentísima Corporación municipal ha acordado designar como fiesta local el segundo día de Pascua de Pentecostés, comúnmente denominado día del Carmen, suprimiendo las que se celebraban los días 13 de Mayo y 8 de Septiembre.

Valladolid, 28 de Mayo de 1936. El Alcalde, A. Quintana.

Núm. 2.715

Barcial de la Loma

Habiéndose acordado por la Comisión Gestora de mi presidencia realizar la cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al presente año, con sujeción al presupuesto prorrogado de 1935, los días 5 y 6 del próximo mes de Junio, en el sitio designado al efecto, se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Barcial de la Loma, 27 de Mayo de 1936.—El Presidente de la Comisión Gestora, Modesto García.

Núm. 2.691

Cabezón

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1936, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabezón, 27 de Mayo de 1936. El Presidente de la Junta, Lupicinio Rodríguez.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Arroyo. Vega de Valdetronco.

Núm. 2.689

Iscar

En los días y horas que a continuación se expresan, tendrán lugar en esta Alcaldía las subastas de los arbitrios que se indican:

Día 5 de Junio próximo, a las diez de su mañana, el arbitrio de matadero, bajo el tipo de tasación de 1.000 pesetas.

Día 5 de Junio próximo, a las once de su mañana, el arbitrio de rodaje, bajo el tipo de tasación de 400 pesetas.

Día 5 de Junio próximo, a las doce de su mañana, el servicio de reconocimiento domiciliario de cerdos, que percibe el Veterinario municipal, en la cantidad de 300 pesetas.

Los expresados arbitrios se subastarán por el tiempo que media desde esta fecha hasta el 31 de Diciembre del año actual.

Los pliegos de condiciones y ordenanzas correspondientes, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo hacerse las proposiciones por pliegos cerrados extendidos en papel de la clase 6.ª y ajustados al modelo que se inserta al final del pliego de condiciones.

Iscar, 26 de Mayo de 1936.—El Alcalde, G. Sánchez.

Núm. 2.720

Olmos de Esgueva

Verificada en el día de hoy la elección para designar los vocales electivos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades del año 1936, los señores que han constituído la Mesa electoral hacen saber que han obtenido mayor número de votos y les corresponde ser vocales electivos de esta Comisión, si no se presenta reclamación alguna para ante la Comisión de escrutinio, durante el plazo de tres días, a contar desde hoy, o es desestimada, los señores siguientes:

D. Arturo García González.

D. Enrique Pérez Martinez.

D. Mauro Martinez Martinez.

Lo que para conocimiento general se hace público.

Olmos de Esgueva, 24 de Mayo de 1936.—El Presidente, José Vallejo.

Núm. 2.639

Portillo

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el actual ejercicio de 1936, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Portillo, 27 de Mayo de 1936. – El Alcalde, T. Dueñas.

Núm. 2.692

Villardefrades

Don Juan Calleja Vicente, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villardefrades.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado sacar en concurso la recaudación del repartimiento de utilidades de este Municipio, correspondiente al actual año de 1936, sirviendo de tipo, como

premio de cobranza, el tres por ciento del importe de la lista cobratoria.

Los aspirantes se sujetarán a las condiciones siguientes:

1.ª La gestión recaudatoria se garantizará por la persona que aspire a la recaudación, depositando en la Caja municipal una fianza en efectivo metálico o valores cotizables en Bolsa, de cinco mil pesetas, que no podrá retirar hasta que, practicada la liquidación definitiva, el Ayuntamiento acuerde su devolución, o bien con persona solvente a satisfacción de la Corporación, debiendo, en este caso, acreditar el fiador ser vecino de la localidad y que posee fincas rústicas propias por las que satisface una contribución anual para el Tesoro, como mínimo, de ciento setenta y cinco pesetas, y cuyo fiador responderá solidaria y mancomunadamente con el recaudador del importe de los valores de que éste se haga cargo.

2.ª La recaudación se llevará a efecto dentro de los plazos y por el procedimiento que determina el Estatuto de Recaudación aprobado por Decreto de 18 de Diciembre de 1928, quedando a favor del recaudador el importe de los apremios en que incurran los contribuyentes morosos, reservándose el Ayuntamiento la facultad de señalar los plazos del período voluntario en que se ha de poner al cobro cada trimestre del repartimiento.

3.ª El recaudador se hará cargo de los valores por trimestres, quedando obligado a ingresar en las Arcas municipales todos los días señalados para la cobranza voluntaria, y debiendo liquidar el importe de todas las cuotas de que consta la lista cobratoria, correspondientes al trimestre, sin partidas fallidas para el Ayuntamiento, dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que comenzó el cobro del período voluntario de cada trimestre; sin perjuicio de que pueda seguir, si no lo hubiera ultimado, el procedimiento ejecutivo contra los contribuyentes morosos.

4.ª Si la persona a quien se adjudique la recaudación, entregase en la Caja municipal el importe de los talones en el momento de hacerse cargos de éstos, percibirá un dos por ciento a mayores del tipo adjudicado como premio de cobranza, quedando en este caso relevado de la prestación de fianza.

5.ª Será de cuenta del recaudador el material que precise para la recaudación, así como el personal auxiliar y cubrir matrices y talones.

6.ª No podrán tomar parte en el concurso las personas a quienes incapacita para ser gestores el artículo 554 del Estatuto munipal.

7.ª Caso de incumplimiento, por parte del nombrado, a las condiciones estipuladas, serán de su cuenta los gastos y costas que se causen, de las que responderá igualmente el fiador.

8. Las proposiciones para optar al concurso, se presentarán en papel de la clase sexta y reintegradas con póliza de 4,50 pesetas, en pliego cerrado, desde las seis hasta las siete de la tarde del día 7 de Junio próximo, ante la mesa constituída al efecto, y transcurrido el mencionado plazo, el Ayuntamiento resolverá en sesión pública extraordinaria, adjudicando la recaudación de que se trata, a la proposición más ventajosa para los intereses municipales dentro del tipo señalado, y concediendo preferencia en igualdad de condiciones a la fianza metálica sobre la personal y a los vecinos de la localidad.

Villardefrades, 27 de Mayo de 1936.—Juan Calleja.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.708

VALLADOLID.-PLAZA

Don Luciano de Sande López, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago sabe: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a doña Leonor, doña Sinforosa y doña Consuelo Leal Leal, por sí y como herederas de su finado padre don Juvencio Leal Martínez, en el juicio ejecutivo seguido contra las mismas por doña Ascención Blanco Santander, a quien representa el Procurador don Ignacio Blanco, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes embargadas a dichas deudoras, sitas en término de Villagarcía de Campos:

1.ª Tierra a las Marinas, titulada de Sigler, de una hectárea, 15 áreas y 31 centiáreas; linda Oriente, de Higinio Calvo; Mediodía, de Manuela Revuelta; Poniente, el río Puerco, y Norte, de Crodo Reguera. Tasada en 500 pesetas. 2.ª Otra tierra a las Viñas Viejas, de una hectárea, 7 áreas y 82 centiáreas; linda Naciente, de herederos de Policarpa Domínguez; Mediodía, la de Matías Fernández; Poniente, de Gerardo Alvarez, y Norte, tierras de Daniel Belmonte y Heliodoro Represa. Tasada en 750 pesetas.

3.ª Otra a Valmatado, de 15 áreas y 26 centiáreas; linda Oriente, de Saturnino Calvo; Mediodía, de Filomeno Gutiérrez; Poniente, senda del Herbón, y Norte, tierra de Andrés Martínez. Tasada en 100 pesetas.

4.ª Otra al Hoyo de la Cebra, de una hectárea, 33 áreas y 13 centiáreas; linda Norte, senda del Pago; Poniente, tierra de Emiliano Espinel; Mediodía, de Daniel Belmonte, y Oriente, partija de Balbina Leal. Tasada en 800 pesetas.

5.ª Otra al Escombrón, de 87 áreas y 43 centiáreas; linda Oriente, Crodo Reguera; Mediodía, de Gerardo Alvarez; Poniente, tierra del marqués de Vallehermoso, y Norte, regato de la Majada. Tasada en 400 pesetas.

6.ª Otra a la Cruz, o camino de la Sinagoga, de 63 áreas y 12 centiáreas; linda Oriente, tierra de María Reinoso; Mediodía, camino de Villanueva; Poniente, Trinidad Leal, y Norte, Pedro Martínez, hoy al Oriente también con la de Pedro Martínez. Tasada en 300 pesetas.

7.ª Otra a Valmatado, de 39 áreas y 36 centiáreas; linda a Oriente, tierra de Francisco Calvo; Mediodía, del caudal; Poniente, senda del Portón, y Norte, tierra de Francisco Lobón. Tasada en 200 pesetas.

8.ª Otra a Ratoneras, de 63 áreas y 36 centiáreas; linda al Norte, cauce del Molino de Herrero; Mediodía, Daniel Espinel; Poniente, río Viejo a Santa Ana, y Norte, tierra de Balbina Leal. Tasada en 300 pesetas.

9.ª Otra a la Quemada, o Viña Vieja, de 94 áreas y 32 centiáreas; linda Oriente, de la Capellanía de Pardo; Mediodía, del caudal; Poniente, de Mateo López, y Norte, de Rosalía Francos. Tasada en 400 pesetas.

10. Otra a la Sinagoga, de 46 áreas y 81 centiáreas; linda Oriente, Mediodía y Norte, tierra del marqués de Cifuentes, y Poniente, la de Isabel González. Tasada en 200 pesetas.

11. Otra a Carrepozuelo, o Vega del Marrandiel, de 66 áreas y 83 centiáreas; linda Oriente y Mediodía, la de herederos de Rafaela Mateo; Poniente, de los de Policarpa Domínguez, y Norte, arroyo de Marrandiel. Tasada en 300 pesetas.

12. Otra a Carrepozuelo, a la derecha, de 49 áreas y 55 centiáreas; linda Oriente, de Matías Fernández; Mediodía de Blas Alvarez; Poniente, de herederos de Rafaela Mateo, y Norte, de Pedro Martínez. Tasada en 200 pesetas.

13. Otra al teso de la Cabaña, de 34 áreas y 70 centiáreas; linda Oriente, Valentín Urueña; Mediodía y Poniente, herederos de Policarpa Domínguez, y Norte, la de Pablo Vázquez. Tasada en 100 pesetas.

14. Otra a la Majada, o Barrosa, de 61 áreas y 23 centiáreas; linda Oriente, de Prudente Urueña; Mediodía de Florencio Gutiérrez; Poniente, la de Blas Alvares, y Norte, de Pedro Martínez. Tasada en 300 pesetas.

15. Otra a la Serna, de una hectárea, 8 áreas y 65 centiáreas; linda Oriente, herederos de Baltasar Martínez; Mediodia, de la Capellanía de Guadalupe, y Oeste y Norte, herederos de Francisco Campano. Tasada en 600 pesetas.

16. Otra a la Serna, de 35 áreas y.18 centiáreas; linda Oriente, herederos de Francisco Campano; Mediodía, de Angel Martínez; Poniente, de Dorotea Fernández, y Norte, Capellanía de Manuel Represa. Tasada en 200 pesetas.

17. Otra en la Serna, de 35 áreas y 90 centiáreas; linda Oriente, de Mario Herrero; Mediodía, el mismo y tierra de Pío Mateo; Poniente, Santiago González, y Norte, de Francisco Campano. Tasada en 200 pesetas.

18. Otra a Matahijos, de 34 áreas y 70 centiáreas; linda Oriente, herederos de Policarpa Dominguez; Sur y Oeste, Nicolás Garrote, y Norte, de Heliodoro Represa. Tasada en 150 pesetas.

19. Otra a las Marinas, de 61 áreas y 20 centiáreas; linda Oriente, tierra de Higinio Calvo; Mediodía y Poniente, marqués de Cifuentes, y Norte, la de Crodo Reguera. Tasada en 300 pesetas.

20. Otra a Carre Villalpando, o senda del regato de la Lola, de 51 áreas y 16 centiéreas; linda Oriente, tierra de Matías Fernández; Sur, la de Valentín Urueña; Poniente, senda del Pago, y Norte, Modesto del Campo. Tasada en 300 pesetas.

21. Otra tierra a la Teresa, o Higuera, de 88 áreas y 40 centi- áreas; linda Oriente, del marqués de Cifuentes; Mediodía, de Gerardo Alvarez; Poniente, herederos de Policarpa Domínguez, y Norte, de Leonardo Junquera. Tasada en 400 pesetas.

22. Ocho partes de 17 en que se dividió una casa en la calle de San Luis, número 1, de superficie de 777 metros cuadrados;

linda derecha, entrando, con casa de Francisco Urueña; izquierda, calle del Humilladero, y espalda, calle de la Parra. Tasada en 1.800 pesetas.

23. Una casa en la calle de San Luis, número 3; linda derecha, entrando, con casa de Rufina González; izquierda, del caudal, y espalda, calle de la Parra. Ocupa 98 metros cuadrados. Tasada en 3.000 pesetas.

Total tasación: once mil ochocientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de Junio próximo, a las once; previniéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que no existen títulos de propiedad de las fincas, obrando unida a los autos la correspondiente certificación de cargas, que estará de manifiesto en la Secretaría a disposición de los que deseen examinarla, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del ejecutante, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—Luciano de Sande.—El Secretario, Toribio Díez

281

Núm. 2.729

MADRID JUZGADO.-NÚM. 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, en los autos que insta el Banco Hipotecario de España, sobre secuestro, posesión interina y venta de finca hipotecada por don Federico Sanz Méndez, en garantía de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de la finca hipotecada que es:

Una casa en Olmedo, calle de la Corredera, hoy de Primo de Rivera, señalada con el número cinco, manzana tres, que linda por la derecha, o sea al Este, con casa de don Celestino Rico, hoy de don Luis Torres, y callejuela que sale a la Plazuela de Santa María; izquierda y testero, con casa y

posesiones de don Julián Sanz, y frontis, la calle de la Corredera, mide su fachada catorce y medio metros, y además un corralillo de cuatro metros de ancho por doce de largo, y otro corral con puertas carreteras, que dan salida a la callejuela que sale a la Plazuela de Santa María.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala-Audiencia del expresado Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, Madrid, y en la del igual clase de Olmedo, el día veintitrés de Junio próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de nueve mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la expresada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar; que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificaciones del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose, que los licitadores se conforman con ellos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, Antonio Aguilar.

282

Núm. 2.723 PEÑAFIEL

Don Antonio Laguna Serrano, Juez de primera instancia de Peñafiel y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, pende expediente sobre cancelación de la fianza prestada para el ejercicio de la profesión de Procurador de los Tribunales por el que lo fué de este Juzgado, don Justiniano Bayón García, en la que se dió de baja con fecha 30 de Diciembre anterior; lo que se participa y hace público a los efectos del artículo 884 de la ley Orgánica del poder judicial, para que en el término de seis meses, a contar desde el siguiente al de la

publicación de este anuncio, puedan acudir a este Juzgado cuantos se crean con derecho o derechos respecto de dicha fianza a los fines de la definitiva devolución.

Peñafiel, a veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y seis. Antonío Laguna Serrano.—Mariano Blázquez. 283

> Núm. 2.714 VERGARA

REQUISITORIA

Martín Zarzuela, Narciso; de 30 años de edad, hijo de Tiburcio y Manuela, jornalero, natural de Cistérniga (Valladolid) y vecino de Elgoibar (Guipúzcoa), cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vergara (Guipúzcoa) para que manifieste si ratifica o no el escrito de su defensa, conformándose con la calificación del señor Fiscal en causa por hurto, número 2 de 1936; apercibiéndole de que, de no comparecer, será declarado rebelde y se decretará su prisión.

> Núm. 2.704 ZAFRA

REQUISITORIA

Don Adolfo Barredo de Valenzuela, Juez de instrucción del partido de Zafra.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Zancada García, natural de Valladolid, donde nació el 9 de Noviembre de 1904, en la calle de Zapico, domiciliado en la misma población, calle Arribas, número 3, 2.°, derecha, hijo de Fernando y Francisca, viudo de Virginia González Gómez, fallecida en Madrid; de ocupación Viajante o Agente de publicidad de la Revista denominada «España a la Vista», domiciliada en Madrid, Plaza de la Constitución, número 1. Es alto, pelo castaño, frente grande, constitución fuerte, ojos pequeños y castaños, nariz larga, afeitado, con una cicatriz muy pequeña en la cara, lado izquierdo, color bueno, más bien rubio. Estuvo en Madrid, Santander, Zafra, etc., y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de Valladolid y Badajoz, comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión por el sumario número 117 de 1935, sobre estafa; apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y mando a todos los Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Zafra, a veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y seis. A. Barredo de Valenzuela.—Ante mí: J. Antonio Burgos.

Juzgados municipales

Núm. 2.686 VALLADOLID. – PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número trescientos cuarenta y cuatro de entrada del corriente año, por lesiones causadas a Teresa de Andrés, cuyo hecho ocurrió el día trece del corriente mes, en el callejón de Guadamacileros; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado autor desconocido, para que el día doce de Junio próximo, y hora de las diecisiete, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, de esta ciudad, al efecto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conve-

Y para que conste, y sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a veintidós de Mayo de mil novecientos treinta y seis.— E. Mario Aparicio.-V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 2.687 VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que

se siguen en este Juzgado, bajo el número trescientos cuarenta y cinco de entrada del corriente año, por lesiones por mordedura de perro a Luisa Cabero, contra el dueño de expresado animal, cuyo hecho ocurrió el día catorce del corriente mes, en la calle de Capuchinos, número nueve, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día doce de Junio próximo, y hora de las diecisiete, al efecto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que conste, y sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.731

VALLADOLID.-PLAZA

Don Gonzalo de Medina Bocos, Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades impuestas a don Juan Francos Palmero, vecino de Aguilar de Campos, en el juicio verbal civil que le ha seguido el Procurador don Ignacio Blanco, en nombre y representación de don Angel Mata Paredes, como depositario administrador de los bienes embargados a don León del Río, sobre reclamación de setecientas ochenta y dos pesetas y veinticinco céntimos, más las costas, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados que a continuación se expresarán, la cual tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día once de Junio próximo, y hora de las doce:

Bienes objeto de subasta

Sesenta fanegas de trigo, tasadas en 900 pesetas.

Prevenciones

Primera. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores previamente consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Los bienes embargados objeto de subasta se hallan depositados en poder de doña Francisca Martínez, vecina de Aguilar de Campos.

Dado en Valladolid, a veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—Gonzalo de Medina Bocos.—P. S. M.: El Secretario, Domiciano Casado.

284

Núm. 2.710

OLMEDO

Don Jorge García García, Juez municipal suplente de Olmedo.

Hago saber: Que para hacer pago de las reponsabilidades pecuniarias impuestas a don Lorenzo Armilla García, vecino de Barcelona, hoy de ignorado paradero, en juicio verbal civil que le ha seguido don Francisco Alonso Fernández, de esta vecindad, sobre pago de novecientas tres pesetas y cincuenta céntimos de principal, más las costas, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, cuya subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día quince de Junio próximo, y hora de las doce.

Bienes objeto de la subasta

Un automóvil, marca «Essex», número 707.693, matrícula Madrid 26.097, que se halla depositado en el domicilio de don Francisco Alonso Fernández, de esta vecindad.

Prevenciones

- 1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, que es de mil doce pesetas, precio de tasación.
- 2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Olmedo, a veintisiete de Mayo mil novecientos treinta y seis.—Jorge García.—El Secretario, Alejandro Arés.

285

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial